

### **Artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976)**

Este Pacto fue adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la ONU en su resolución 2200 A (XXI), el 16 de diciembre de 1966. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales entró en vigor el 3 de enero de 1976 y fue ratificado por el Estado Mexicano en 1981. Los Estados que forman parte del Pacto consideran que la libertad, la justicia y la paz en el mundo, se basan en el reconocimiento de la dignidad de todos los seres humanos y de sus derechos como iguales e inalienables; así como que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanas.

Artículo 1. Menciona que todos los pueblos tienen el derecho a la libre determinación. En virtud de este derecho pueden establecer libremente su condición política, su desarrollo económico, social y cultural, disponiendo libremente de sus riquezas y recursos naturales para el logro de sus fines, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

Además, Los Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación, y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Fuente: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1976. [Versión elaborada para esta publicación.]

\* ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA OBRA ESTADO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MICHOACÁN, PUBLICADA POR EL PROGRAMA UNIVERSITARIO MÉXICO NACIÓN MULTICULTURAL-UNAM Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MÉXICO 2012.

